



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

CONTRATO	COMPRAVENTA No.05
FECHA	Mayo 15 de 2026
CONTRATISTA	ALICIA MORALES VARON
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ
VALOR	Cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos (\$4.557.600,00) Mcte, el cual incluye todas las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve el compromiso.
PLAZO	Dos (2) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
OBJETO	Contrato de Compraventa consistente en la compra de elementos de aseo, ferretería y papelería para la institución educativa Técnica Boyacá y sede anexa la América, que no supera los 20 smlmv.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<b>Disponibilidad Presupuestal No. 2026014</b> del mayo 11 de 2026 Rubro Materiales y Suministros Gratuidad MEN por \$4.591.520  <b>Registro Presupuestal No. RP1 No. 2026014</b> del mayo 15 de 2026 Rubro Materiales y Suministros Gratuidad MEN por \$4.557.600

Entre los suscritos a saber CESAR LEONARDO RIVERA CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1110492570, Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, con NIT: 908.001.576-1, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra la señora ALICIA MORALES VARON, identificado con la CC No. 38.233.295, propietaria de la empresa ALMACEN VALENTINA. Con domicilio y residencia en Ibagué Cra 2 No. 11-18 Centro, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de Compraventa consistente en la compra de elementos de aseo, ferretería y papelería para la institución educativa Técnica Boyacá y sede anexa la América, que no supera los 20 smlmv. De acuerdo con las siguientes especificaciones

ITEM	CANT	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
		<b>PAPELERIA</b>		
1	12	Tintas impresora Epson ( 5 negras 3 amarilla 2 rojas 2 azul	46.500,00	558.000
2	15	Resmas papel carta	21.200,00	318.000
3	15	Resmas papel oficio	22.500,00	337.500
4	16	Canaletas 20*12	10.000,00	160.000
5	20	Metros de cable de cable estereo 1*2	4.600,00	92.000
6	50	cajas de archivo x 200	4.900,00	245.000
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.710.500</b>
		<b>ASEO</b>		

**I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

7	10	Galón de hipoclorito al 15%	16.900,00	169.000
8	50	Bolsas detergente en polvo x 500 Gms.	6.300,00	315.000
9	15	Galón de varsol ecológico x 3,750 cms	39.500,00	592.500
10	15	Escobas nylon suave con mango madera extra largo	11.500,00	172.500
11	10	Recogedor plástico con banda	4.700,00	47.000
12	15	Limpión tela toalla 0,40*0,35 dobladillado	4.700,00	70.500
13	15	Esponja sabra doble uso	1.800,00	27.000
14	1	Caneca plástica x 55 galones	140.000,00	140.000
15	3	Cuñetes de cera emulsionada neutra	98.000,00	294.000
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.827.500</b>
		<b>FERRETERIA</b>		
16	2	Lámpara led x 36 vatios alta potencia redonda de incrustar	25.500,00	51.000
17	1	Toma corriente doble de sobreponer	6.200,00	6.200
18	2	Toma corriente doble	6.500,00	13.000
19	5	Metros de cable dúplex # 14	5.100,00	25.500
20	1	Suiche sencillo	4.500,00	4.500
21	11	Bombillo led x 50 vatios	32.000,00	352.000
22	1	Caja 2*4 plástica	3.800,00	3.800
23	4	Llaves terminal de 1/2" Grival	43.000,00	172.000
24	1	Pote de silicona EPU	32.500,00	32.500
25	1	Kit codo sifón	12.500,00	12.500
26	1	Caneca de arena blanca	7.500,00	7.500
27	2	Baldosas x 0,40 cms blanca	25.000,00	50.000
28	1,5	Mts. de Wim plateado metálico	6.000,00	9.000
29	6	Kilos de granito cuchuco blanco	3.800,00	22.800
30	1	Kilo de granito cuchuco negro	3.800,00	3.800
31	7	Kilos de cemento blanco	4.500,00	31.500
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>797.600</b>
		<b>DEPORTES</b>		
32	2	Balón futbol sala # 4 Golty space laminado	111.000,00	222.000
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>222.000</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>4.557.600</b>

**SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración dos (2) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos (\$4.557.600,00) Mcte, el cual incluye todas las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve el compromiso. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en el contrato se efectuará en un solo pago, los

**I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

cuales quedaran sujetos a la disponibilidad de fondos que exista en bancos, previa presentación del informe de actividades aprobado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora MARTHA LUCIA OSPINA RUIZ, Auxiliar administrativo grado 8ª de la NSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ. O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Entregar a entera satisfacción productos de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad.
- 2). Suministrar elementos de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado
- 3). Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.
- 4). Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza.
- 5) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad sobreviniente que pueda afectar el desarrollo del contrato.
- 6) Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 7) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 8). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 9). Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones se seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
- 10) cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en

**I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

**4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** a- Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No.0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. b- Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

**B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1) Colocar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA -**

**CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA-**

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995.

**DÉCIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 2026014** del mayo 11 de 2026 Rubro Materiales y Suministros Gratuidad MEN por \$4.591.520 **Registro Presupuestal No. RP1 No. 2026014** del mayo 15 de 2026 Rubro Materiales y Suministros Gratuidad MEN por \$4.557.600. Del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2026. **DÉCIMA PRIMERA-**

**TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que

llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA-**

**INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o

**I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

acción legal contra INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ sea condenada judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión, ARL f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. Estampillas del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO-CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de mayo de Dos Mil veintiséis 2026.

### CONTRATANTE

**CESAR LEONARDO RIVERA CASTILLO**  
Rector

### CONTRATISTA

**ALICIA MORALES VARON**  
C.C. 38.233.295

Elaboro/Astrid R  
Reviso/Rectora

**I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co) Email: [ventanillaunica@ieboyaca.edu.co](mailto:ventanillaunica@ieboyaca.edu.co)